



R. P. M  
 Abg. Roberto Pombo Molina  
 Notario  
 Machala — Ecuador



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE----  
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:BE-  
LEN TOUR CIA. LTDA QUIENES INTERVIENEN--  
:LOS SRES: ING. COM. MARIA ESPERANZA RE-  
YES ALVAREZ Y ING. COM. GUSTAVO RUALES---  
CORDERO. -

CUANTIA: \$ 800,00

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes Veintisiete de Marzo del año Dos Mil, ante mí, ABOGADO ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen a la celebración de la presente los socios Sres: ING. COM. MARIA ESPERANZA REYES ALVAREZ, soltera, Ingeniera Comercial, ING. COM. GUSTAVO RUALES CORDERO, casado, Ingeniero Comercial.

Los comparecientes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Machala, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruídos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública para que la otorguen me presentan la minuta que copiada literalmente dice así.=====

SEñOR NOTARIO:. En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas.=====

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgamiento

R. POMBO MOLINA  
 NOTARIO CUARTO MACHALA

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29



R. P. M  
Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador

1 de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de  
2 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada las  
3 siguientes personas: ING. COM. MARIA ESPERANZA REYES  
4 ALVAREZ, soltera, Ingeniera Comercial; ING. COM. GUSTAVO  
5 RUALES CORDERO, casado, Ingeniero Comercial; de  
6 nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de  
7 Machala.=====

8 **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA:**

9 **ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD,**

10 **DURACION Y DOMICILIO.**-La Compañía se denomina BELEN  
11 TOUR CIA. LTDA. Su nacionalidad es ecuatoriana tendrá una  
12 duración de plazo de 50 años, a partir de la inscripción de la  
13 presente escritura en el Registro Mercantil; y su domicilio es la  
14 ciudad de Machala, pudiendo establecer sucursales o agencias  
15 en cualquier otro lugar de la Provincia o del País por resolución  
16 de la Junta General de Socios.=====

17 **ARTICULO: SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.**-La compañía

18 se dedicará a las siguientes actividades: 1).- Representar a  
19 Empresas o personas dedicadas al turismo, en la venta, de  
20 pasajes nacionales y para el Extranjero; 2).-Tramitar todos los  
21 documentos necesarios para viajar al exterior;3).-Organizar  
22 Tour Nacionales o Extranjeros; 4).-Agencia de Viaje  
23 Internacional.=====

24 Para cumplir con su objeto social podrá realizar todo acto o  
25 contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan  
26 relación con su objeto social . Igualmente podrá administrar,  
27 asociarse o fusionarse con otras compañías cuya finalidad sea  
28 afine.=====

29 **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital



R. P. M  
Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador

1 social de la compañía es de \$ 800 dividido en 800  
2 participaciones sociales, iguales, a cumulativas e indivisibles de  
3 \$ 1,00 dolar cada una.=====

4 **ARTICULO CUARTO: DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

5 Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada  
6 participación dará derecho a un voto en las resoluciones de la  
7 Junta General. Las participaciones de cada socio constarán en  
8 un certificado de aportación, el mismo que indicará, además  
9 su carácter de no negociable.=====

10 **ARTICULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y SU**

11 **ADMINISTRACIÓN.-**La compañía será gobernada por la Junta  
12 General de Socios y Administrada por el Gerente en la forma  
13 que señalan estos Estatutos.=====

14 **ARTICULO: SEXTO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**

15 La Junta General formada por los socios legalmente convocados  
16 y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía. La Junta  
17 General tendrá todas las atribuciones y facultades que le  
18 confiere la Ley de compañías, y en especial su Artículo CIENTO  
19 DIECIOCHO, con excepción de aquellas que por estos estatutos  
20 se confieren a los funcionarios de la compañía.=====

21 **ARTICULO SEPTIMO: DE LA CONVOCATORIA, QUORUM Y**

22 **MAYORIA.-**La convocatoria o Junta General de Socios ordinaria  
23 se realizará por la prensa, en los diarios de domicilio de la  
24 principal de la compañía y con ocho días de anticipación a la  
25 fecha de la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el Art.  
26 226 de la ley de compañías. El Quorum de la Junta General en  
27 primera convocatoria estará constituido por socios que  
28 representen más de la mitad del capital social, salvo las  
29 excepciones legales o estatutarias. En segunda convocatoria, se

AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

LIBRO DE CONVOCATORIAS



R. P. M

Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala \_\_\_ Ecuador

1 reunirá con el Nro. de socios presentes, debiendo expresarse así  
2 en la referida convocatoria. La Junta General, adoptará sus  
3 resoluciones por mayoría absoluta de votos concurrentes, de  
4 acuerdo al capital que representen, salvo las excepciones  
5 previstas en la ley de compañías o en las presentes  
6 estipulaciones.=====

7 **ARTICULO OCTAVO: DE LA DIRECCION Y ACTAS.**-Las

8 Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente o  
9 por quien estuviere haciendo sus veces , o cuando falta este  
10 funcionario, por un socio elegido por la misma Junta para el  
11 efecto. En la Junta General, el Gerente de la compañía hará las  
12 veces de Secretario y en caso de ausencia o falta actuará como  
13 Secretario AD-HOC, el socio que para el efecto fuere designado  
14 por la Junta General de ctas.- Las Actas de Juntas Generales se  
15 llevarán por el sistema de hojas móviles, escritas a máquina, en  
16 el anverso y reverso, deberán ser foliadas, con numeración  
17 continua y sucesiva rubricadas una por una por el Secretario y  
18 Presidente de la Junta General.=====

19 **ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE.**-El Presidente de la

20 compañía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado por  
21 un período de 5 años y podrá ser indefinidamente reelegido;  
22 sus atribuciones y deberes son los siguientes: a).- Presidir las  
23 reuniones de Junta General y controlar el cumplimiento de las  
24 resoluciones adoptadas por la misma; b).- Reemplazar al  
25 Gerente de la compañía en caso de falta, ausencia o  
26 impedimento temporal o definitivo de éste, y en este último  
27 supuesto, hasta que la Junta General provea una nueva  
28 designación; c).- Firmar conjuntamente con el Gerente los  
29 certificados de aportaciones; y d).- Las demás facultades que le

AB. ROBERTO POMBO MOLINA do  
\INSTABO. CUARTO. MACHALA



R. P. M  
Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador.

1 confiere la ley de compañías y los presentes estatutos.=====

2 **ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE.**-El Gerente de la

3 compañía podrá o no ser socio de la misma. Será nombrado

4 por un período de 5 años, sin perjuicio de que pueda ser

5 reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes atribuciones y

6 deberes: a).- Actuar como Secretario de las Juntas Generales

7 ; **b).**-Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

8 compañía; c).- Convocar a la Junta General de los términos del

9 artículo Séptimo de estos estatutos; d).- Cuidar que se lleve

10 correctamente la la contabilidad y correspondencia de la

11 compañía e).- Designar, remover y determinar las funciones y

12 remuneraciones de los empleados y trabajadores de la

13 compañía; e).- Cumplir y hacer cumplir lo determinado en los

14 estatutos y resoluciones de la Junta General de Socios; f).-

15 Presentar el Balance Anual, la cuenta de pérdidas y Ganancias;

16 g).- Abrir cuentas corrientes bancarias, girar sobre ellas y

17 cerrarlas; h).- Otorgar Poderes para realizar los negocios y

18 nombrar procuradores para defender los intereses de la

19 compañía; y).- Suscribir las actas de las Juntas Generales de

20 Socios, así como los certificados de aportaciones conjuntamente

21 con el Presidente; y, j).- En fin, tendrá las más amplias

22 atribuciones, excepto aquellas que le prohíbe o limite los

23 presentes estatutos.=====

24 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA REPRESENTACION**

25 **LEGAL.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de la

26 compañía, así como la administración general de la misma, la

27 tiene el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relacionados

28 con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con

29 no más limitaciones que las que pueden encontrarse en estos

ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA



1 estatutos y en la ley.- En caso de ausencia, falta o impedimento  
 2 temporal o definitivo del Gerente, el Presidente asumirá la  
 3 representación legal de la compañía, en las condiciones con las  
 4 facultades que los presentes estatutos prescriben.=====

5 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:- DE LA DISOLUCION**

6 **ANTICIPADA.**-La Compañía se disolverá en los casos  
 7 establecidos en la ley de compañías y cuando lo acordaren los  
 8 socios con una mayoría absoluta del capital concurrente.=====

9 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA FISCALIZACION.-** En

10 cualquier momento que lo juzgue necesario la Junta General de  
 11 Socios podrá fiscalizar la marcha económica y administrativa de  
 12 la compañía , para lo cual podrá adoptar las resoluciones y  
 13 designar la persona o personas que considere convenientes, a  
 14 las que señalará sus atribuciones y deberes.=====

15 **TERCERA SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El**

16 **capital** social de la compañía se integra de la siguiente  
 17 manera:=====

19 <u>NOMINA DE LOS SOCIOS</u>	20 <u>NRO. PART. CAP. SUSCRITO CAP. PAGADO</u>		
21 <u>ING. COM. MARIA E. REYES ALVAREZ</u>	400	\$ 400	\$ 200
23 <u>ING. COM. GUSTAVO RUALES CORDERO</u>	400	\$ 400	\$ 200

27 El cincuenta por ciento del capital aportado restante  
 28 será cubierto de numerario en el lapso de un año.==

29 **CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.**-Los socios facultan al ABG.



**Banco de  
Machala**  
EL BANCO DE EL ORO

**CERTIFICAMOS:**

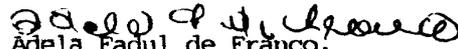
Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integración - de Capital de la compañía BELEN TOUR CIA LTDA., son las siguientes aportaciones:

Sr. Ing. Gustavo Ruales Cordero	US\$ 200,00
Sra. Ing. María Reyes Alvarez	200,00
	<u>US\$ 400,00</u>

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

Machala, a 27 de Marzo de 2000

p. EL BANCO DE MACHALA S.A.,

  
Adela Padul de Franco,  
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

AB. ROBERTO PONCHO MALDONADO  
NOTARIO CUARTO MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 6501326

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LEON LEON LUIS G.

Fecha Reservación: 16/03/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- BELEN TRAVEL CIA. LTDA.  
Negado
- 2.- BELEN TOUR CIA. LTDA. ✓  
Aprobado PREVIA APROBACION DEL MINISTERIO DE TURISMO
- 3.- R&R TRAVEL CIA. LTDA.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 30793 FERRETERA, 16166 FANTASIA

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 14/06/2000  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. LILIAN ROMERO LEON  
SECRETARIA ABOGADA

AB. ROBERTO PONDO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

*Ministerio de Turismo*  
*Subsecretaría de Turismo del Litoral*

Oficio No. J.R.D.-D.R.T.-023-

0000157

Guayaquil, Abril 3 del 2000

**Ingeniero**  
**Gustavo Ruales Cordero**  
**Agencia de Viajes Belén Tours Cia.Ltda.**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

En atención a su solicitud y una vez revisados los archivos de registro que mantenemos en el Departamento de Control y Supervisión, hemos verificado que no consta registrado ningún establecimiento denominado " **BELEN TOURS CIA.LTDA.** ", por tanto se autoriza utilizar dicha razón social para constituir su compañía cuyo objetivo se encuentra orientado a las actividades de **AGENCIAS DE VIAJE.**

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



**AB. JAIME ROURA DAVILA**  
**SUBSECRETARIO DE TURISMO (E)**

Con Copia: Archivo

SJR/.



R. P. M  
Abg. Roberto Pombo Molina  
Notario  
Machala — Ecuador

1 LUIS LEON para que realice las gestiones necesarias hasta la  
2 conclusion del trámite de la constitucion de la compañía.=====  
3 Agregue Usted, Sr Notario las demás cláusulas de estilo  
4 para la completa validez de esta escritura pública. ( FIRMA)  
5 ILEGIBLE .-LUIS LEON ABG. MATRICULA NRO.209  
6 PERTENECIENTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL  
7 ORO.=====

8 Hasta aquí la minuta transcrita que quedan elevada a escritura Pública con  
9 todo el valor legal. Y, leída que ha sido íntegramente por mí, el Notario a los  
10 comparecientes , aquellos que ratifican en lo expuesto y firman conmigo en  
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

15 ING.COM.MARIA E. REYES ALVAREZ C.C.Nro. 0701555617  
16 SOCIA

20 ING.COM.GUSTAVO RUALES CORDERO C.C.Nro. 1703057685  
21 SOCIO

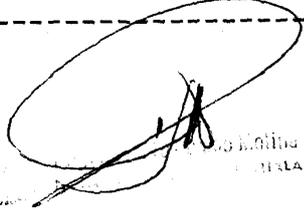
25 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO  
26 EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL en siete fojas útiles, -  
27 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-----



AB. ROBERTO POMBO MOLINA  
NOTARIO CUARTO MACHALA

RAZON: En cumplimiento del Art.Segundo de la RESOLUCION  
NRO. 00.M.DIC-0074. dictada por el INTENDENTE DE COMPA-  
ÑIAS DE MACHALA. tomo nota al margen de la matriz de la  
escritura que se aprueba del contenido de la misma.- Ma  
chala. Abril 13 del 2.000.



  
MACHALA

**PAGINA EN BLANCO**

**CERTI**



copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **BELEN TOUR CIA. LTDA.**- Machala a catorce de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x

  
**CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**